

Extracto de la Resolución de 3 de abril de 2024, de la Consejería de educación, por la que se convocan las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores del año 2024

## Índice

<b>Requisitos para la inscripción .....</b>	<b>3</b>
<b>Inscripción en la prueba.....</b>	<b>3</b>
<b>Relación provisional y definitiva de personas admitidas y excluidas .....</b>	<b>6</b>
<b>Realización de la prueba específica de acceso .....</b>	<b>7</b>
<b>Elaboración de la prueba específica y comisiones de evaluación.....</b>	<b>8</b>
<b>Estructura de la prueba específica de acceso .....</b>	<b>8</b>
<b>2.1 Especialidad de Composición.....</b>	<b>8</b>
<b>2.2 Especialidad de Dirección. ....</b>	<b>9</b>
<b>2.3 Especialidad de Interpretación .....</b>	<b>9</b>
Itinerario 1. Acordeón. ....	9
Itinerario 2. Canto. ....	10
Itinerario 3. Clave/Órgano. ....	10
Itinerario 4. Cuerda de arco/Viento/Percusión. ....	11
Itinerario 7. Instrumentos de la música tradicional y popular de Asturias.....	14
<b>2.4 Especialidad de Pedagogía. ....</b>	<b>14</b>
<b>Calificación de las pruebas específicas de acceso .....</b>	<b>15</b>
<b>Reclamación contra las calificaciones.....</b>	<b>16</b>
<b>Certificación de la prueba.....</b>	<b>17</b>
<b>Custodia y archivo de documentos. ....</b>	<b>17</b>
<b>Tratamiento de la información.....</b>	<b>18</b>
<b>2. Calendario de las pruebas específicas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música correspondientes al año 2024. ....</b>	<b>18</b>

## Requisitos para la inscripción

2. Prueba específica de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música. Podrán concurrir a la prueba quienes tengan al menos 16 años de edad o los cumplan el año de la convocatoria y cumplan además alguno de los siguientes requisitos:

2.1 Estar en posesión del título de Bachiller, o título declarado equivalente a efectos académicos.

2.2 Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

2.3 Haber superado la prueba de madurez de acceso a Enseñanzas Artísticas Superiores.

2.4 Estar en posesión de un título de enseñanzas artísticas superiores, título universitario o título de Técnico Superior.

2.5 Haber superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional de grado superior convocada en el ámbito del Principado de Asturias o su parte común.

2.6 Haber superado la prueba general de acceso a los Ciclos Formativos de grado superior de artes plásticas y diseño para quienes no reúnan los requisitos académicos de acceso convocada en el ámbito del Principado de Asturias.

2.7 Haber superado la prueba de madurez para el acceso a las Enseñanzas deportivas de régimen especial de grado superior para quienes no reúnan los requisitos académicos de acceso convocada en el ámbito del Principado de Asturias.

## Inscripción en la prueba

2. La inscripción para la prueba específica de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música se realizará en el Conservatorio Superior de Música “Eduardo Martínez Torner”, sito en Oviedo.

5. Cada aspirante presentará una **solicitud de inscripción** dentro del plazo establecido en la convocatoria conforme al modelo normalizado disponible en la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias, que se podrá obtener introduciendo el código correspondiente en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página).

— Prueba específica de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música: código AUTO0260T01

<https://sede.asturias.es>

6. Las personas aspirantes con **alguna discapacidad y/o necesidades específicas de apoyo educativo** (NEAE) que precisen algún tipo de adaptación posible de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas, deberán formular la correspondiente petición en las casillas habilitadas en el formulario de solicitud y adjuntar la documentación que se indica en el artículo sexto.

### DOCUMENTACIÓN

2. Quienes deseen inscribirse en la prueba específica de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música deberán acompañar a su solicitud de inscripción los siguientes documentos:

- a) **Documento nacional de identidad**, pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido, que acredite suficientemente la identidad y la edad de la persona aspirante. No será preciso presentar fotocopia del documento nacional de identidad, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la persona interesada para que de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se consulte u obtenga dicho documento por las Administraciones Públicas a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.
- b) Quienes estén en posesión del **título de Bachiller o equivalente**, deberán adjuntar una fotocopia del mismo o de la certificación supletoria provisional expedida por el centro correspondiente que acredite estar en posesión del título. Si la persona aspirante estuviera en condiciones de obtener este requisito con anterioridad a la evaluación de la prueba, deberá presentar en el proceso de inscripción un certificado expedido por el centro correspondiente en el que conste que está cursando segundo de Bachillerato. En este caso la concurrencia quedará condicionada a la presentación y verificación del requisito en la Secretaría del centro de inscripción con anterioridad a la evaluación de la prueba.
- c) Quienes hayan superado la **prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años** presentarán fotocopia de la certificación que lo acredite.
- d) Quienes estén en posesión de un **título de enseñanzas artísticas superiores, título universitario o título de Técnico Superior**

presentarán fotocopia del título o de la certificación supletoria provisional expedida por el centro correspondiente que acredite estar en posesión del título.

- e) Quienes hubieran superado la **prueba de madurez** de acceso a Enseñanzas Artísticas Superiores, o la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional de grado superior obtenida en el ámbito del Principado de Asturias o su parte común, o la prueba general de acceso a los Ciclos Formativos de grado superior de artes plásticas y diseño para quienes no reúnan los requisitos académicos de acceso obtenida en el ámbito del Principado de Asturias, o la prueba de madurez para el acceso a las Enseñanzas deportivas de régimen especial de grado superior obtenida en el ámbito del Principado de Asturias, deberán presentar fotocopia del certificado de superación de la misma. Si la persona aspirante no dispusiera de dicho certificado de superación en el momento de la inscripción, deberá presentar copia de la inscripción realizada en alguna de las pruebas mencionadas en este apartado. En este caso la concurrencia quedará condicionada a la presentación y verificación del certificado de superación de la prueba realizada en la Secretaría del centro de inscripción con anterioridad a la evaluación de la prueba.
- f) Quienes hayan superado las **Enseñanzas Profesionales de Música** presentarán una fotocopia de la certificación expedida por la persona titular de la Dirección del Conservatorio Profesional de Música correspondiente que acredite haber superado dichas enseñanzas y en la que figure la calificación media obtenida.
- g) Todas las personas que se presenten a la prueba específica deberán aportar el **justificante de haber efectuado el abono del precio público** que deberá ingresarse en metálico en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Principado de Asturias mediante original del impreso normalizado 046, que podrá obtenerse desde la Oficina Virtual de los Servicios Tributarios <https://www.tributasenasturias.es> y servirá como resguardo del pago realizado aunque en ningún caso podrá suponer la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la indicada solicitud de inscripción. (Entidades financieras colaboradoras: BBVA, Banco Santander, Banco Sabadell, Unicaja, Caja Rural de Asturias, La Caixa).

#### INSTRUCCIONES PAGO MODELO 046

- h) Las personas aspirantes con **discapacidad** reconocida que precisen algún tipo de adaptación posible de tiempo y/o medios para la realización de la prueba, deberán formular la correspondiente petición en las

casillas habilitadas en el formulario de solicitud, adjuntando a su solicitud el certificado acreditativo del tipo y grado de discapacidad expedido por el organismo competente al efecto. De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no será preciso presentar esta documentación salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la persona interesada para que se consulte u obtenga dicho documento por las Administraciones Públicas a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

- i) Las personas aspirantes con **Necesidades Específicas de Apoyo Educativo** (NEAE) que precisen algún tipo de adaptación posible de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas, deberán formular la correspondiente petición en la casilla habilitada en el formulario de solicitud, adjuntando a su solicitud el informe médico que acredite su diagnóstico clínico, expedido por un servicio de salud, y/o informe de evaluación psicopedagógica emitido por el Departamento de Orientación del centro educativo donde haya cursado estudios o de un servicio especializado de orientación.

5. Los centros de realización de las pruebas facilitarán a las personas interesadas en participar en las pruebas específicas de acceso, la información y la orientación necesarias. Asimismo, se comprobará que las solicitudes estén debidamente cumplimentadas y que se adjuntan los documentos acreditativos que se precisen.

## Relación provisional y definitiva de personas admitidas y excluidas

### 2. Enseñanzas Artísticas Superiores de Música.

2.1 En el día indicado en el calendario del artículo vigesimocuarto, la persona titular de la Dirección del Conservatorio Superior de Música “Eduardo Martínez Torner” publicará en el tablón de anuncios y página web del centro la **relación provisional de las personas inscritas que hayan sido admitidas a la prueba y, en su caso, las excluidas**, con indicación de las causas de exclusión. en la relación se indicará la especialidad, itinerario y en su caso instrumento, para el que se solicita la participación en la prueba. en la relación se indicará, en su caso, la admisión condicionada de las personas que se encuentren en condiciones de obtener el título de Bachiller o el certificado de superación de la prueba realizada de entre las que se mencionan en el artículo sexto 2 e) de esta convocatoria. Se

explicitará que la concurrencia de estas personas quedará condicionada a la presentación y verificación del requisito en la Secretaría del centro de inscripción con anterioridad a la evaluación de la prueba. Contra la relación provisional se podrán formular las alegaciones que se consideren oportunas ante la persona titular de la Dirección del centro docente en el plazo establecido en el calendario del artículo vigesimocuarto de esta resolución.

2.2 La relación **definitiva de personas admitidas y excluidas** será publicada por la persona titular de la Dirección del centro docente el día indicado en el calendario del artículo vigesimocuarto de esta resolución.

## Realización de la prueba específica de acceso

### 2. Prueba específica de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música.

2.1 La prueba específica de acceso **se realizará en el Conservatorio Superior de Música “Eduardo Martínez Torner”** conforme al calendario establecido en la convocatoria.

2.2 Las personas inscritas deberán ir **provistas del documento nacional** de identidad, pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido que acredite suficientemente la identidad y edad de la persona aspirante y de los útiles e instrumentos que guarden relación con la naturaleza de la prueba y que figuren en las orientaciones a las que se refiere el artículo noveno 1 de esta resolución.

2.3 El **calendario, horario y lugar de realización** de cada una de las partes que integran la prueba específica de acceso se publicarán en el tablón de anuncios y página web del Conservatorio en la fecha indicada en el calendario del artículo vigesimocuarto de esta resolución.

2.4 Las personas aspirantes de cualquier especialidad **interpretarán su programa con el acompañamiento que las obras requieran en su caso, siendo de su responsabilidad la aportación de músicos acompañantes.**

2.5 Antes del inicio del período de inscripción para la prueba de acceso, se publicará en el tablón de anuncios y página web del Conservatorio Superior de Música “Eduardo Martínez Torner” una **relación orientativa de obras** musicales para la realización de la prueba, según las distintas especialidades.

## Elaboración de la prueba específica y comisiones de evaluación

1. Las pruebas específicas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores a las que se refiere la presente convocatoria serán elaboradas por el profesorado del centro que realice cada prueba. Las **orientaciones sobre cada una de las pruebas y los criterios de evaluación y calificación** de las mismas se harán públicos en el tablón de anuncios y página web de cada centro en las fechas que se establecen en el calendario del artículo vigesimocuarto de esta resolución.
2. La persona titular de la Dirección de cada centro de realización determinará las **comisiones de evaluación** que se encargarán de la aplicación, evaluación y calificación de cada prueba específica de acceso, y designará a las personas integrantes de las mismas.
3. Cada comisión de evaluación constará de un número impar de integrantes y estará compuesta por un presidente o una presidenta y, al menos, dos vocales pertenecientes al profesorado del centro de la especialidad correspondiente o, en su defecto, al de especialidades afines. Actuará como Secretario o Secretaria el vocal o la vocal de menor edad.
4. La composición de cada comisión de evaluación respetará lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género.
5. El nombramiento de las personas integrantes de cada comisión de evaluación, así como la de sus suplentes, será publicado en el tablón de anuncios y página web del centro de realización correspondiente en la fecha indicada en el calendario de artículo vigesimocuarto de esta resolución.

## Estructura de la prueba específica de acceso

2. Prueba específica de acceso a las Enseñanzas Superiores de Música.

### 2.1 Especialidad de Composición.

La prueba constará de cuatro partes:

- 1.<sup>a</sup> parte. Realización durante un tiempo máximo de cuatro horas de un trabajo armónico-contrapuntístico.
- 2.<sup>a</sup> parte. Presentación y defensa oral de obras y trabajos realizados por el o la aspirante.
- 3.<sup>a</sup> parte. Interpretación en el instrumento principal (o voz, en el caso de Canto), con una duración aproximada de 15 minutos, de las obras o fragmentos que determine la comisión de evaluación de una relación

presentada al inicio de la prueba por el o la aspirante, del programa de sexto curso de las Enseñanzas Profesionales de Música o nivel equivalente. La comisión de evaluación valorará que se interprete de memoria la totalidad o parte del programa.

4.<sup>a</sup> parte. Lectura a primera vista, en el piano, de una obra o fragmento musical cuya partitura se entregará a quienes se presenten a la prueba al comienzo de la misma, que contarán con cinco minutos para visualizarla antes de su interpretación.

## 2.2 Especialidad de Dirección.

La prueba constará de cuatro partes:

1.<sup>a</sup> parte. Interpretación en el instrumento principal (o voz, en el caso de Canto), con una duración aproximada de 15 minutos, de las obras o fragmentos que determine la comisión de evaluación de una relación presentada al inicio de la prueba por el o la aspirante, del programa de sexto curso de las Enseñanzas profesionales de música o nivel equivalente. La comisión de evaluación valorará que se interprete de memoria la totalidad o parte del programa.

2.<sup>a</sup> parte. Realización durante un tiempo máximo de cuatro horas de un trabajo armónico-contrapuntístico.

3.<sup>a</sup> parte. Prueba vocal a solo: entonación medida de un fragmento musical a capella o con acompañamiento de piano. Las personas aspirantes dispondrán de cinco minutos para visualizarlo antes de su interpretación.

4.<sup>a</sup> parte. Lectura a primera vista, en el piano, de una obra o fragmento musical cuya partitura se entregará a quienes se presenten a la prueba al comienzo de la misma, que contarán con cinco minutos para visualizarla antes de su interpretación.

## 2.3 Especialidad de Interpretación

La prueba específica de acceso a las Enseñanzas Superiores de Música en la especialidad de Interpretación constará de las partes que se indican a continuación según el itinerario e instrumento que se desee cursar.

### Itinerario 1. Acordeón.

1.<sup>a</sup> parte. Interpretación de un programa, de una duración aproximada de 30 minutos, con obras y/o estudios a determinar por la comisión de evaluación de una relación previamente presentada por el o la aspirante, del programa de sexto curso de las Enseñanzas profesionales de música o nivel equivalente. La comisión de evaluación valorará que se interprete de memoria la totalidad o parte del programa.

2.<sup>a</sup> parte. Análisis durante un tiempo máximo de dos horas de una invención contrapuntística. La obra objeto de análisis será alguna de las contenidas en la obra “Invenciones y Sinfonías”, de Juan Sebastián Bach (invenciones a dos y tres voces).

3.<sup>a</sup> parte. Lectura a primera vista de una obra o fragmento musical cuya partitura se entregará a las o a los aspirantes al comienzo de la prueba, que contarán con cinco minutos para visualizarla antes de su interpretación.

## Itinerario 2. Canto.

1.<sup>a</sup> parte. Interpretación de un programa, de una duración aproximada de 30 minutos, con obras presentadas previamente por el o la aspirante, del programa de sexto curso de las Enseñanzas profesionales de música o nivel equivalente. La comisión de evaluación valorará que se interprete de memoria la totalidad o parte del programa. el programa contará, como mínimo, con el repertorio siguiente: — dos arias de ópera. — dos arias de oratorio o cantata. — Dos canciones extranjeras. — Dos canciones españolas o romanzas de zarzuela. en los tres primeros apartados deberán incluirse obras cantadas, al menos, en tres idiomas diferentes (italiano, alemán, francés o inglés).

2.<sup>a</sup> parte. Análisis durante un tiempo máximo de dos horas de una invención contrapuntística. La obra objeto de análisis será alguna de las contenidas en la obra “Invenciones y Sinfonías”, de Juan Sebastián Bach (invenciones a dos y tres voces).

3.<sup>a</sup> parte. Lectura a primera vista de una obra coral propuesta por la comisión de evaluación. El o la aspirante entonará la voz que se corresponda con su tesitura, que contará con cinco minutos para visualizarla antes de su interpretación.

## Itinerario 3. Clave/Órgano.

*Instrumento: Clave.*

1.<sup>a</sup> parte. Interpretación de un programa, de una duración aproximada de 30 minutos, con obras y/o estudios que determine la comisión de Evaluación de una relación presentada al inicio de la prueba por el o la aspirante. Las obras y/o estudios pertenecerán al programa de sexto curso de las Enseñanzas profesionales de música o nivel equivalente, incluyendo al menos tres obras de diferentes épocas y/o estilos, una de las cuales será una pieza de Juan Sebastián Bach La comisión de evaluación valorará que se interprete de memoria la totalidad o parte del programa.

2.<sup>a</sup> parte. Análisis durante un tiempo máximo de dos horas de una invención contrapuntística. La obra objeto de análisis será alguna de las contenidas en

la obra “Invenciones y Sinfonías”, de Juan Sebastián Bach (invenciones a dos y tres voces).

3.<sup>a</sup> parte. Acompañamiento improvisado de una melodía por medio de la realización de un continuo, a partir de un bajo cifrado proporcionado por la comisión de evaluación. Las personas aspirantes contarán con cinco minutos para visualizarlo antes de su interpretación.

*Instrumento: órgano.*

1.<sup>a</sup> parte. Interpretación de un programa, de una duración aproximada de 30 minutos, con obras y/o estudios que determine la comisión de evaluación de una relación presentada al inicio de la prueba por el o la aspirante, del programa de sexto curso de las Enseñanzas profesionales de música o nivel equivalente. La comisión de evaluación valorará que se interprete de memoria la totalidad o parte del programa.

2.<sup>a</sup> parte. Análisis durante un tiempo máximo de dos horas de una invención contrapuntística. La obra objeto de análisis será alguna de las contenidas en la obra “Invenciones y Sinfonías”, de Juan Sebastián Bach (invenciones a dos y tres voces).

3.<sup>a</sup> parte. Acompañamiento improvisado de una melodía por medio de la realización de un continuo, a partir de un bajo cifrado proporcionado por la comisión de evaluación. Las y los aspirantes contarán con cinco minutos para visualizarlo antes de su interpretación.

**Itinerario 4. Cuerda de arco/Viento/Percusión.**

*Instrumento: Contrabajo.*

1.<sup>a</sup> parte. Interpretación de un programa, de una duración aproximada de 30 minutos, con obras y/o estudios a determinar por la comisión de evaluación de una relación previamente presentada por el o la aspirante, del programa de sexto curso de las Enseñanzas profesionales de música o nivel equivalente. La comisión de evaluación valorará que se interprete de memoria la totalidad o parte del programa.

2.<sup>a</sup> parte. Análisis durante un tiempo máximo de dos horas de una invención contrapuntística. La obra objeto de análisis será alguna de las contenidas en la obra “Invenciones y Sinfonías”, de Juan Sebastián Bach (invenciones a dos y tres voces).

3.<sup>a</sup> parte. Lectura a primera vista de una obra o fragmento musical cuya partitura se entregará a las y los aspirantes al comienzo de la prueba, que contarán con cinco minutos para visualizarla antes de su interpretación.

*Instrumentos: Viola y violonchelo.*

1.<sup>a</sup> parte. Interpretación de un programa, de una duración aproximada de 30 minutos, con obras y/o estudios que determine la comisión de evaluación de una relación presentada previamente por el o la aspirante, del programa de sexto curso de las Enseñanzas profesionales de música o nivel equivalente. La comisión de evaluación valorará que se interprete de memoria la totalidad o parte del programa. El programa contará, como mínimo, con el repertorio siguiente: — Un estudio. Escalas y arpeggios (ligadas de 4 y 8). — Dos movimientos (lento y rápido) de las suites para violonchelo de Juan Sebastián Bach. — Primer movimiento de un concierto o sonata u obra de un sólo movimiento.

2.<sup>a</sup> parte. Análisis durante un tiempo máximo de dos horas de una invención contrapuntística. La obra objeto de análisis será alguna de las contenidas en la obra “Invenciones y Sinfonías”, de Juan Sebastián Bach (invenciones a dos y tres voces).

3.<sup>a</sup> parte. Lectura a primera vista de una obra o fragmento musical cuya partitura se entregará a las y los aspirantes al comienzo de la prueba, que contarán con cinco minutos para visualizarla antes de su interpretación.

*Instrumento: Violín.*

1.<sup>a</sup> parte. Interpretación de un programa, de una duración aproximada de 30 minutos, con obras y/o estudios presentados previamente por el o la aspirante, del programa de sexto curso de las Enseñanzas profesionales de música o nivel equivalente. La comisión de evaluación valorará que se interprete de memoria la totalidad o parte del programa. el programa contará, como mínimo, con el repertorio siguiente: — Un estudio. Escalas y arpeggios (ligadas de 4 y 8) y dobles cuerdas: terceras, sextas y octavas (ligadas de 2 y 4). — Dos movimientos (lento y rápido) de sonata o partita de Juan Sebastián Bach. — Primer movimiento de un concierto con cadencia.

2.<sup>a</sup> parte. Análisis durante un tiempo máximo de dos horas de una invención contrapuntística. La obra objeto de análisis será alguna de las contenidas en la obra “Invenciones y Sinfonías”, de Juan Sebastián Bach (invenciones a dos y tres voces).

3.<sup>a</sup> parte. Lectura a primera vista de una obra o fragmento musical cuya partitura se entregará a las y los aspirantes al comienzo de la prueba, que contarán con cinco minutos para visualizarla antes de su interpretación.

*Instrumentos: Flauta travesera, Oboe, Clarinete, Fagot, Saxofón, Trompeta, Trompa, Trombón y Tuba.*

1.<sup>a</sup> parte. Interpretación de un programa, de una duración aproximada de 30 minutos, con obras y/o estudios a determinar por la comisión de evaluación de una relación previamente presentada por el o la aspirante, del programa

de sexto curso de las Enseñanzas profesionales de música o nivel equivalente. La comisión de evaluación valorará que se interprete de memoria la totalidad o parte del programa.

2.<sup>a</sup> parte. Análisis durante un tiempo máximo de dos horas de una invención contrapuntística. La obra objeto de análisis será alguna de las contenidas en la obra “Invenciones y Sinfonías”, de Juan Sebastián Bach (invenciones a dos y tres voces).

3.<sup>a</sup> parte. Lectura a primera vista de una obra o fragmento musical cuya partitura se entregará a las y los aspirantes al comienzo de la prueba, que contarán con cinco minutos para visualizarla antes de su interpretación.

instrumentos de Percusión. 1.<sup>a</sup> parte. Interpretación de un programa, de una duración aproximada de 30 minutos, con las obras y/o estudios que determine la comisión de evaluación, que incluyan los instrumentos principales de parches y láminas (timbales, caja, batería, xilófono, marimba y vibráfono), de una relación presentada previamente por el o la aspirante, del programa de sexto curso de las Enseñanzas profesionales de música o nivel equivalente. La comisión de evaluación valorará que se interprete de memoria la totalidad o parte del programa.

2.<sup>a</sup> parte. Análisis durante un tiempo máximo de dos horas de una invención contrapuntística. La obra objeto de análisis será alguna de las contenidas en la obra “Invenciones y Sinfonías”, de Juan Sebastián Bach (invenciones a dos y tres voces).

3.<sup>a</sup> parte. Lectura a primera vista de una obra o fragmento musical cuya partitura se entregará a las y los aspirantes al comienzo de la prueba, que contarán con cinco minutos para visualizarla antes de su interpretación.

#### *Itinerario 5. Guitarra.*

1.<sup>a</sup> parte. Interpretación de un programa, de una duración aproximada de 30 minutos, con obras y/o estudios a determinar por la comisión de evaluación de una relación previamente presentada por el o la aspirante, del programa de sexto curso de las Enseñanzas profesionales de música o nivel equivalente. La comisión de evaluación valorará que se interprete de memoria la totalidad o parte del programa.

2.<sup>a</sup> parte. Análisis durante un tiempo máximo de dos horas de una invención contrapuntística. La obra objeto de análisis será alguna de las contenidas en la obra “Invenciones y Sinfonías”, de Juan Sebastián Bach (invenciones a dos y tres voces).

3.<sup>a</sup> parte. Lectura a primera vista de una obra o fragmento musical cuya partitura se entregará a las y los aspirantes al comienzo de la prueba, que contarán con cinco minutos para visualizarla antes de su interpretación.

### *Itinerario 6. Piano.*

1.<sup>a</sup> parte. Interpretación de tres obras de diferentes estilos, del programa de sexto curso de las Enseñanzas profesionales o nivel equivalente, con una duración aproximada de 30 minutos. En el caso de que una de las obras fuese una sonata se admitiría la interpretación única del primer tiempo. La comisión de Evaluación valorará que se interprete de memoria la totalidad o parte del programa.

2.<sup>a</sup> parte. Análisis durante un tiempo máximo de dos horas de una invención contrapuntística. La obra objeto de análisis será alguna de las contenidas en la obra “Invenciones y Sinfonías”, de Juan Sebastián Bach (invenciones a dos y tres voces).

3.<sup>a</sup> parte. Lectura a primera vista de una obra o fragmento musical cuya partitura se entregará a las y los aspirantes al comienzo de la prueba, que contarán con cinco minutos para visualizarla antes de su interpretación.

### **Itinerario 7. Instrumentos de la música tradicional y popular de Asturias.**

#### *Instrumento: Gaita asturiana.*

1.<sup>a</sup> parte. Interpretación de un programa, de una duración aproximada de 30 minutos, con obras y/o estudios a determinar por la comisión de evaluación de una relación previamente presentada por la persona aspirante, del programa de sexto curso de las Enseñanzas profesionales de música o nivel equivalente. La comisión de evaluación valorará que se interprete de memoria la totalidad o parte del programa.

2.<sup>a</sup> parte. Análisis durante un tiempo máximo de dos horas de una invención contrapuntística. La obra objeto de análisis será alguna de las contenidas en la obra “Invenciones y Sinfonías”, de Juan Sebastián Bach (invenciones a dos y tres voces).

3.<sup>a</sup> parte. Lectura a primera vista de una obra o fragmento musical cuya partitura se entregará a las personas aspirantes al comienzo de la prueba, que contarán con cinco minutos para visualizarla antes de su interpretación.

## **2.4 Especialidad de Pedagogía.**

La prueba constará de las siguientes partes:

1.<sup>a</sup> parte. Interpretación en el instrumento principal (o voz, en el caso de Canto), con una duración aproximada de 15 minutos, de las obras o fragmentos que determine la comisión de evaluación de una relación presentada al inicio de la prueba por el o la aspirante, del programa de sexto curso de las Enseñanzas profesionales de música o nivel equivalente. La comisión de evaluación valorará que se interprete de memoria la totalidad o parte del programa.

2.<sup>a</sup> parte. Análisis durante un tiempo máximo de dos horas de una invención contrapuntística. La obra objeto de análisis será alguna de las contenidas en la obra “Invenciones y Sinfonías”, de Juan Sebastián Bach (invenciones a dos y tres voces).

3.<sup>a</sup> parte. Prueba vocal a solo: entonación medida de un fragmento musical a capella o con acompañamiento de piano. Las personas aspirantes dispondrán de cinco minutos para visualizarlo antes de su interpretación.

4.<sup>a</sup> parte. Lectura a primera vista, en el piano, de una obra o fragmento musical cuya partitura se entregará a quienes se presenten a la prueba al comienzo de la misma, que contarán con cinco minutos para visualizarla antes de su interpretación.

## Calificación de las pruebas específicas de acceso

Prueba específica de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música.

2.1 Cada una de las partes que integran la prueba específica se calificará en términos numéricos, utilizando para ello la **escala de 0 a 10 puntos, con dos decimales**.

En el caso de que la persona aspirante no se presente a alguna de las partes de la prueba, se consignará la expresión “**No presentado**” o su abreviatura “NP” y no se procederá al cálculo de la calificación final.

2.2 Para la calificación final de la prueba se procederá a la **ponderación** de las calificaciones obtenidas en las distintas partes mediante la aplicación de las siguientes fórmulas:

Prueba	Especialidades		
	Composición	Dirección/pedagogía	Interpretación
Partes			
1. <sup>a</sup>	Calificación x 0,40	Calificación x 0,40	Calificación x 0,50
2. <sup>a</sup>	Calificación x 0,30	Calificación x 0,25	Calificación x 0,35
3. <sup>a</sup>	Calificación x 0,15	Calificación x 0,20	Calificación x 0,15
4. <sup>a</sup>	Calificación x 0,15	Calificación x 0,15	----
Calificación final	Suma de las calificaciones de las partes: Calificación Final (CF)		

2.3 En el caso de las personas aspirantes que estén en posesión del **Título Profesional de Música** la nota media del expediente de las Enseñanzas profesionales constituirá el **50% de la nota de la prueba**, conforme con lo establecido en la disposición adicional tercera del Decreto 58/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias.

Para la aplicación de dicho porcentaje será preciso haber obtenido una calificación igual o superior a 5 puntos como resultado del procedimiento de ponderación establecido en el apartado anterior y que la nota media del expediente sea igual o superior a la calificación obtenida en dicha prueba.

2.4 Para el cálculo de la **calificación final** de las personas aspirantes que cumplan con lo establecido en el apartado anterior se aplicará la siguiente fórmula:

$$(CF+MEP)/2$$

CF: corresponde a la suma de las calificaciones de las partes.

MEP: corresponde a la nota media de las Enseñanzas profesionales de Música.

2.5 La **calificación final** de la prueba de acceso se expresará utilizando la escala numérica **de 0 a 10, con dos decimales**, considerando que habrán superado la prueba de acceso quienes hayan obtenido, al menos, 5 puntos.

2.6 Cada comisión de evaluación levantará acta de la sesión de evaluación y cumplimentará un **acta de calificación**, en la que se reflejará la calificación obtenida por cada persona aspirante en cada una de las partes de la prueba, así como la calificación final. El acta de la sesión de evaluación y el acta de calificación deberán ser firmadas al final por todas las personas integrantes de la comisión y en todas sus páginas por el presidente o la presidenta y el secretario o la secretaria.

2.7 Una copia de las actas de calificación deberá ser publicada en el tablón de anuncios y página web del Conservatorio Superior de Música “Eduardo Martínez Torner”, en la fecha establecida en el calendario del apartado vigesimocuarto de esta resolución.

## Reclamación contra las calificaciones

1. Contra la calificación final obtenida podrá presentarse reclamación dirigida al presidente o presidenta de la comisión de evaluación de la prueba a la que se haya presentado la persona aspirante, en la Secretaría del centro docente que realice la prueba, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de las calificaciones.

2. La comisión de evaluación de cada prueba resolverá las reclamaciones que se le presenten, para lo que se reunirá en sesión extraordinaria de la que levantará acta, que deberá ser firmada por todas las personas integrantes de la comisión y en todas sus páginas por el presidente o la presidenta y el secretario o la secretaria. La resolución de la comisión deberá ser motivada, de acuerdo con los criterios de evaluación y calificación que se hubieran establecido para cada uno de los ejercicios de la prueba, y en ella se hará constar si ratifica o modifica la calificación otorgada.

3. El presidente o la presidenta de la comisión de evaluación notificará por escrito a la persona reclamante la resolución adoptada, en la fecha indicada en el calendario del artículo vigesimocuarto de esta resolución.
4. Contra la resolución de la reclamación se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución ante la persona titular de la Consejería de Educación. La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa.
5. En el caso de que alguna persona aspirante interponga recurso de alzada, la persona titular de la Dirección del centro docente remitirá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación el expediente de reclamación, integrado por los documentos que se relacionan: solicitud de inscripción de la persona reclamante, solicitud de reclamación ante la comisión de evaluación, ejercicios objeto de la reclamación realizados por la persona aspirante, resolución motivada de la comisión de evaluación, recibí o acuse de recibo de la comunicación de la resolución de la reclamación a la persona reclamante.

## Certificación de la prueba

Quienes hayan participado en la prueba específica de acceso podrán solicitar en la Secretaría del centro de realización, la expedición de un certificado acreditativo de la calificación obtenida en las partes que integran la prueba y en su caso de superación de la misma.

## Custodia y archivo de documentos.

1. El Secretario o la Secretaria de cada centro de realización de las pruebas de acceso a Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, de Música, de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, y de Diseño custodiará las solicitudes de inscripción y de forma indefinida las relaciones provisionales y definitivas de las personas admitidas y excluidas a cada prueba. Asimismo conservará indefinidamente las actas de las sesiones de evaluación y de calificación.
2. También conservará los ejercicios realizados por las personas aspirantes y demás documentos relacionados con la celebración de la prueba durante los tres meses siguientes contados a partir de la finalización del plazo de reclamación, excepto los que correspondan a quienes hayan presentado una reclamación que se custodiarán de forma indefinida.

## Tratamiento de la información.

1. La persona titular de la Dirección de cada centro de realización de las pruebas remitirá a la Dirección General de inclusión Educativa y Ordenación, en la fecha establecida en el calendario del artículo vigesimocuarto de esta resolución, un informe estadístico sobre la prueba específica de acceso celebrada en su centro así como cualquier otra documentación que le sea requerida.
2. Cualquier tratamiento de datos de carácter personal que se lleve a cabo durante la tramitación del procedimiento respetará lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

## 2. Calendario de las pruebas específicas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música correspondientes al año 2024.

Fecha	Actuación
Del 22 de mayo al 6 de junio (ambos incluidos)	Plazo de inscripción en la prueba específica de acceso
7 de junio	Publicación en el tablón de anuncios y página web del centro docente: De los listados provisionales de personas admitidas y excluidas a la prueba. De las orientaciones y los criterios de evaluación y calificación de la prueba. Del calendario, el horario y el lugar de realización de los ejercicios. Del nombramiento de las personas integrantes de las comisiones de evaluación.
Del 10 al 12 de junio (ambos incluidos)	Plazo de alegaciones contra el listado provisional de personas admitidas y excluidas
13 de junio	Publicación en el tablón de anuncios y página web del centro docente de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a su prueba.
14 de junio	inicio de las pruebas.
24 de junio	Publicación de las calificaciones.
Del 25 al 27 de junio (ambos incluidos)	Plazo para la presentación de reclamaciones contra las calificaciones de las pruebas específicas de acceso.
5 de julio	Comunicación de las resoluciones de reclamaciones contra las calificaciones de las pruebas específicas de acceso.
Hasta el 15 de julio	Envío por parte del centro docente del informe estadístico al Servicio de Ordenación Académica y Evaluación educativa.

